

LEY No. **1837** **30 JUN 2017**

POR LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO
GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Efectúense las siguientes modificaciones al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, que lo adicionan en la suma de OCHO BILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$8.564.854.861.728), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	7,727,675,690,607
1 INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION	3,375,291,164,373
2 RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	3,637,309,126,234
6 FONDOS ESPECIALES	715,075,400,000
 II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	 837,179,171,121
0213 AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS	
B-RECURSOS DE CAPITAL	901,810,754
0402 FONDO ROTATORIO DEL DANE	
A-INGRESOS CORRIENTES	16,254,301,622
0503 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)	
B-RECURSOS DE CAPITAL	62,467,585,428
1204 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	
A-INGRESOS CORRIENTES	79,744,000,000
1508 DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEÓN VALENCIA	
A-INGRESOS CORRIENTES	2,967,731,956
1511 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	
B-RECURSOS DE CAPITAL	674,000,000
1910 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
B-RECURSOS DE CAPITAL	2,680,000,000
1914 FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	
B-RECURSOS DE CAPITAL	17,278,807,236
2111 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH	
A-INGRESOS CORRIENTES	68,502,000,000

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

B-RECURSOS DE CAPITAL	110,000,000,000
2306 FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	
A-INGRESOS CORRIENTES	20,000,000,000
2402 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	
A-INGRESOS CORRIENTES	160,765,449,307
B-RECURSOS DE CAPITAL	1,000,000,000
2412 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL	
A-INGRESOS CORRIENTES	32,374,265,495
2417 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	
A-INGRESOS CORRIENTES	8,000,000,000
3503 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
A-INGRESOS CORRIENTES	2,510,944,057
3504 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES	
A-INGRESOS CORRIENTES	300,000,000
4106 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	
B-RECURSOS DE CAPITAL	127,201,572,000
C-CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	123,556,703,266
MODIFICACION NETA	8,564,854,861,728

ARTICULO 2o. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES.

Efectúense las siguientes adiciones en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, en la suma de OCHO BILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$8.564.854.861.728), según el siguiente detalle:

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0209					
AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - COLOMBIA					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			1,500,000,000		1,500,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			1,500,000,000		1,500,000,000
SECCION: 0211					
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			10,000,000,000		10,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			10,000,000,000		10,000,000,000

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 0212

AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS

ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			1,535,000,000		1,535,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			1,535,000,000		1,535,000,000

SECCION: 0213

AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS

ADICIONES DE INVERSION			200,000,000	901,810,754	1,101,810,754
0209		FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO DEL NIVEL NACIONAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	200,000,000	901,810,754	1,101,810,754
0209	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	200,000,000	901,810,754	1,101,810,754
TOTAL ADICIONES SECCION			200,000,000	901,810,754	1,101,810,754

SECCION: 0301

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION

ADICIONES DE INVERSION			31,000,000,000		31,000,000,000
0301		MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL, SECTORIAL Y DE INVERSIÓN PÚBLICA	31,000,000,000		31,000,000,000
0301	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	31,000,000,000		31,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			31,000,000,000		31,000,000,000

SECCION: 0401

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)

ADICIONES DE INVERSION			429,000,000		429,000,000
0401		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD	429,000,000		429,000,000
0401	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	429,000,000		429,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			429,000,000		429,000,000

SECCION: 0402

FONDO ROTATORIO DEL DANE

ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				975,258,098	975,258,098
ADICIONES DE INVERSION				15,279,043,524	15,279,043,524
0401		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD		15,279,043,524	15,279,043,524
0401	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA		15,279,043,524	15,279,043,524
TOTAL ADICIONES SECCION				16,254,301,622	16,254,301,622

SECCION: 0403

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC

ADICIONES DE INVERSION			15,000,000,000		15,000,000,000
0402		LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN, Y ACCESO A INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y CARTOGRAFICA	2,200,000,000		2,200,000,000
0402	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	2,200,000,000		2,200,000,000
0403		LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y ACCESO A INFORMACIÓN AGROLÓGICA	1,000,000,000		1,000,000,000
0403	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	1,000,000,000		1,000,000,000
0404		LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL	4,500,000,000		4,500,000,000
0404	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	4,500,000,000		4,500,000,000
0405		DESARROLLO, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO GEOESPACIAL	800,000,000		800,000,000
0405	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	800,000,000		800,000,000

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
0499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	6,500,000,000		6,500,000,000
0499	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	6,500,000,000		6,500,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			15,000,000,000		15,000,000,000
SECCION: 0503					
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)					
ADICIONES DE INVERSION				62,467,585,428	62,467,585,428
0503		MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN GESTIÓN PÚBLICA		62,467,585,428	62,467,585,428
0503	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		62,467,585,428	62,467,585,428
TOTAL ADICIONES SECCION				62,467,585,428	62,467,585,428
SECCION: 1102					
FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			80,000,000,000		80,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			80,000,000,000		80,000,000,000
SECCION: 1201					
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			1,638,600,000		1,638,600,000
ADICIONES DE INVERSION			5,696,000,000		5,696,000,000
1202		PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA	5,696,000,000		5,696,000,000
1202	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	5,696,000,000		5,696,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			7,334,600,000		7,334,600,000
SECCION: 1204					
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				28,000,000,000	28,000,000,000
ADICIONES DE INVERSION				51,744,000,000	51,744,000,000
1204		JUSTICIA TRANSICIONAL		6,089,200,000	6,089,200,000
1204	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		6,089,200,000	6,089,200,000
1209		MODERNIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN INMOBILIARIA		25,207,400,000	25,207,400,000
1209	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		25,207,400,000	25,207,400,000
1299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO		20,447,400,000	20,447,400,000
1299	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		20,447,400,000	20,447,400,000
TOTAL ADICIONES SECCION				79,744,000,000	79,744,000,000
SECCION: 1208					
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			70,000,000,000		70,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			70,000,000,000		70,000,000,000
SECCION: 1211					
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC					
ADICIONES DE INVERSION			99,680,000,000		99,680,000,000
1206		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	99,680,000,000		99,680,000,000
1206	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	99,680,000,000		99,680,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			99,680,000,000		99,680,000,000

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1301					
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			1,603,571,000,000		1,603,571,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			1,603,571,000,000		1,603,571,000,000
SECCION: 1310					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			80,000,000,000		80,000,000,000
ADICIONES DE INVERSION			17,277,000,000		17,277,000,000
1305		FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO Y TRIBUTACIÓN	14,700,000,000		14,700,000,000
1305	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	14,700,000,000		14,700,000,000
1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	2,577,000,000		2,577,000,000
1399	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,577,000,000		2,577,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			97,277,000,000		97,277,000,000
SECCION: 1314					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPPP					
ADICIONES DE INVERSION			1,000,000,000		1,000,000,000
1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	1,000,000,000		1,000,000,000
1399	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000		1,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			1,000,000,000		1,000,000,000
SECCION: 1501					
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			140,504,000,000		140,504,000,000
ADICIONES DE INVERSION			800,000,000		800,000,000
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	800,000,000		800,000,000
1599	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	800,000,000		800,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			141,304,000,000		141,304,000,000
SECCION: 1508					
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEÓN VALENCIA					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				2,967,731,956	2,967,731,956
TOTAL ADICIONES SECCION				2,967,731,956	2,967,731,956
SECCION: 1511					
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				674,000,000	674,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION				674,000,000	674,000,000
SECCION: 1601					
POLICIA NACIONAL					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			47,607,520,000		47,607,520,000
TOTAL ADICIONES SECCION			47,607,520,000		47,607,520,000

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1701					
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			60,000,000,000		60,000,000,000
ADICIONES DE INVERSION			247,000,000,000		247,000,000,000
1701		MEJORAMIENTO DE LA HABITABILIDAD RURAL	30,000,000,000		30,000,000,000
1701	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	30,000,000,000		30,000,000,000
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	78,000,000,000		78,000,000,000
1702	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	78,000,000,000		78,000,000,000
1703		SERVICIOS FINANCIEROS Y GESTIÓN DEL RIESGO PARA LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y RURALES	91,000,000,000		91,000,000,000
1703	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	91,000,000,000		91,000,000,000
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	1,000,000,000		1,000,000,000
1704	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,000,000,000		1,000,000,000
1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	45,000,000,000		45,000,000,000
1709	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	45,000,000,000		45,000,000,000
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	2,000,000,000		2,000,000,000
1799	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2,000,000,000		2,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			307,000,000,000		307,000,000,000
SECCION: 1702					
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)					
ADICIONES DE INVERSION			60,000,000,000		60,000,000,000
1707		SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	42,000,000,000		42,000,000,000
1707	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	42,000,000,000		42,000,000,000
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	18,000,000,000		18,000,000,000
1799	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	18,000,000,000		18,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			60,000,000,000		60,000,000,000
SECCION: 1715					
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP					
ADICIONES DE INVERSION			3,000,000,000		3,000,000,000
1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	3,000,000,000		3,000,000,000
1709	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	3,000,000,000		3,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			3,000,000,000		3,000,000,000
SECCION: 1717					
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT					
ADICIONES DE INVERSION			110,000,000,000		110,000,000,000
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	110,000,000,000		110,000,000,000
1704	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	110,000,000,000		110,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			110,000,000,000		110,000,000,000
SECCION: 1718					
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			500,000,000		500,000,000
ADICIONES DE INVERSION			99,500,000,000		99,500,000,000
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	99,500,000,000		99,500,000,000
1702	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	99,500,000,000		99,500,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			100,000,000,000		100,000,000,000

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1901					
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			800,000,000,000		800,000,000,000
ADICIONES DE INVERSION			90,000,000,000		90,000,000,000
1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	90,000,000,000		90,000,000,000
1901	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	90,000,000,000		90,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			890,000,000,000		890,000,000,000
SECCION: 1903					
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)					
ADICIONES DE INVERSION			10,000,000,000		10,000,000,000
1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4,000,000,000		4,000,000,000
1901	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	4,000,000,000		4,000,000,000
1903		INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	5,000,000,000		5,000,000,000
1903	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	5,000,000,000		5,000,000,000
1999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1,000,000,000		1,000,000,000
1999	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,000,000,000		1,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			10,000,000,000		10,000,000,000
SECCION: 1910					
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				2,680,000,000	2,680,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION				2,680,000,000	2,680,000,000
SECCION: 1914					
FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				17,278,807,236	17,278,807,236
TOTAL ADICIONES SECCION				17,278,807,236	17,278,807,236
SECCION: 2101					
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			19,447,000,000		19,447,000,000
ADICIONES DE INVERSION			1,310,000,000,000		1,310,000,000,000
2101		ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE	171,899,000,000		171,899,000,000
2101	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGIA	171,899,000,000		171,899,000,000
2102		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1,105,000,000,000		1,105,000,000,000
2102	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGIA	1,105,000,000,000		1,105,000,000,000
2103		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR HIDROCARBUROS	24,101,000,000		24,101,000,000
2103	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGIA	24,101,000,000		24,101,000,000
2105		DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	9,000,000,000		9,000,000,000
2105	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGIA	9,000,000,000		9,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			1,329,447,000,000		1,329,447,000,000
SECCION: 2111					
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				110,000,000,000	110,000,000,000
ADICIONES DE INVERSION				68,502,000,000	68,502,000,000
2103		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR HIDROCARBUROS		29,902,000,000	29,902,000,000
2103	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGIA		29,902,000,000	29,902,000,000

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2106		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO		26,600,000,000	26,600,000,000
2106	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		26,600,000,000	26,600,000,000
2199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA		12,000,000,000	12,000,000,000
2199	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		12,000,000,000	12,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION				178,502,000,000	178,502,000,000

SECCION: 2201

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			536,563,018,205		536,563,018,205
ADICIONES DE INVERSION			645,402,717,277		645,402,717,277
2201		CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.	341,552,000,000		341,552,000,000
2201	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	341,552,000,000		341,552,000,000
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	288,350,717,277		288,350,717,277
2202	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	288,350,717,277		288,350,717,277
2299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN	15,500,000,000		15,500,000,000
2299	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	15,500,000,000		15,500,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			1,181,965,735,482		1,181,965,735,482

SECCION: 2209

INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)

ADICIONES DE INVERSION			730,000,000		730,000,000
2299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN	730,000,000		730,000,000
2299	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	730,000,000		730,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			730,000,000		730,000,000

SECCION: 2210

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)

ADICIONES DE INVERSION			850,000,000		850,000,000
2203		CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	850,000,000		850,000,000
2203	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	850,000,000		850,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			850,000,000		850,000,000

SECCION: 2234

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			688,962,451		688,962,451
TOTAL ADICIONES SECCION			688,962,451		688,962,451

SECCION: 2238

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			212,470,860		212,470,860
TOTAL ADICIONES SECCION			212,470,860		212,470,860

SECCION: 2239

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR

ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			354,678,141		354,678,141
TOTAL ADICIONES SECCION			354,678,141		354,678,141

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 2241					
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TÉCNICA PROFESIONAL					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			897,170,668		897,170,668
TOTAL ADICIONES SECCION			897,170,668		897,170,668
SECCION: 2242					
INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			591,982,398		591,982,398
TOTAL ADICIONES SECCION			591,982,398		591,982,398
SECCION: 2306					
FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES					
ADICIONES DE INVERSION				20,000,000,000	20,000,000,000
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL		20,000,000,000	20,000,000,000
2301	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		20,000,000,000	20,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION				20,000,000,000	20,000,000,000
SECCION: 2402					
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				1,000,000,000	1,000,000,000
ADICIONES DE INVERSION			90,000,000,000	160,765,449,307	250,765,449,307
2401		INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	90,000,000,000	150,965,449,307	240,965,449,307
2401	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	90,000,000,000	150,965,449,307	240,965,449,307
2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL		9,800,000,000	9,800,000,000
2402	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		9,800,000,000	9,800,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			90,000,000,000	161,765,449,307	251,765,449,307
SECCION: 2412					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				17,362,909,720	17,362,909,720
ADICIONES DE INVERSION				15,011,355,775	15,011,355,775
2403		INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO		15,011,355,775	15,011,355,775
2403	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		15,011,355,775	15,011,355,775
TOTAL ADICIONES SECCION				32,374,265,495	32,374,265,495
SECCION: 2417					
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE					
ADICIONES DE INVERSION				8,000,000,000	8,000,000,000
2410		REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE		8,000,000,000	8,000,000,000
2410	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		8,000,000,000	8,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION				8,000,000,000	8,000,000,000
SECCION: 2501					
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			10,901,000,000		10,901,000,000

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
ADICIONES DE INVERSION			10,000,000,000		10,000,000,000
2599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL	10,000,000,000		10,000,000,000
2599	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,000,000,000		10,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			20,901,000,000		20,901,000,000
SECCION: 2502					
DEFENSORIA DEL PUEBLO					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			2,000,000,000		2,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			2,000,000,000		2,000,000,000
SECCION: 2601					
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			14,400,000,000		14,400,000,000
ADICIONES DE INVERSION			16,000,000,000		16,000,000,000
2501		FORTALECIMIENTO DEL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL Y RESARCIMIENTO AL DAÑO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	16,000,000,000		16,000,000,000
2501	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	16,000,000,000		16,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			30,400,000,000		30,400,000,000
SECCION: 2701					
RAMA JUDICIAL					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			56,000,000,000		56,000,000,000
ADICIONES DE INVERSION			53,400,000,000		53,400,000,000
2799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR RAMA JUDICIAL	53,400,000,000		53,400,000,000
2799	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	53,400,000,000		53,400,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			109,400,000,000		109,400,000,000
SECCION: 2901					
FISCALIA GENERAL DE LA NACION					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			80,613,370,956		80,613,370,956
ADICIONES DE INVERSION			17,800,000,000		17,800,000,000
2901		EFFECTIVIDAD DE LA INVESTIGACIÓN PENAL Y TÉCNICO CIENTÍFICA	8,900,000,000		8,900,000,000
2901	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	8,900,000,000		8,900,000,000
2999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR FISCALÍA	8,900,000,000		8,900,000,000
2999	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	8,900,000,000		8,900,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			98,413,370,956		98,413,370,956
SECCION: 2902					
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			5,000,000,000		5,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			5,000,000,000		5,000,000,000
SECCION: 3201					
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			3,000,000,000		3,000,000,000
ADICIONES DE INVERSION			7,000,000,000		7,000,000,000
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	4,000,000,000		4,000,000,000
3202	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	4,000,000,000		4,000,000,000

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3204		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	300,000,000		300,000,000
3204	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	300,000,000		300,000,000
3299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2,700,000,000		2,700,000,000
3299	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	2,700,000,000		2,700,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			10,000,000,000		10,000,000,000

SECCION: 3301

MINISTERIO DE CULTURA

ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			3,030,000,000		3,030,000,000
ADICIONES DE INVERSION			10,800,000,000		10,800,000,000
3301		PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	6,600,000,000		6,600,000,000
3301	1603	ARTE Y CULTURA	6,600,000,000		6,600,000,000
3302		GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	2,400,000,000		2,400,000,000
3302	1603	ARTE Y CULTURA	2,400,000,000		2,400,000,000
3399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CULTURA	1,800,000,000		1,800,000,000
3399	1603	ARTE Y CULTURA	1,800,000,000		1,800,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			13,830,000,000		13,830,000,000

SECCION: 3401

AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ADICIONES DE INVERSION			500,000,000		500,000,000
2501		FORTALECIMIENTO DEL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL Y RESARCIMIENTO AL DAÑO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	500,000,000		500,000,000
2501	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000		500,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			500,000,000		500,000,000

SECCION: 3501

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			45,023,000,000		45,023,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			45,023,000,000		45,023,000,000

SECCION: 3503

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				2,510,944,057	2,510,944,057
TOTAL ADICIONES SECCION				2,510,944,057	2,510,944,057

SECCION: 3504

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES

ADICIONES DE INVERSION				300,000,000	300,000,000
3599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		300,000,000	300,000,000
3599	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		300,000,000	300,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION				300,000,000	300,000,000

SECCION: 3761

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			60,300,000,000		60,300,000,000
ADICIONES DE INVERSION			21,000,000,000		21,000,000,000

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3702		FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, PAZ Y POST-CONFLICTO	21,000,000,000		21,000,000,000
3702	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	21,000,000,000		21,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			81,300,000,000		81,300,000,000

SECCION: 3708

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP

ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	70,000,000,000	70,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION	70,000,000,000	70,000,000,000

SECCION: 3709

DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS

ADICIONES DE INVERSION		5,000,000,000	5,000,000,000
3708	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERATIVO DE LOS BOMBEROS DE COLOMBIA	5,000,000,000	5,000,000,000
3708	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,000,000,000	5,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION		5,000,000,000	5,000,000,000

SECCION: 3901

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

ADICIONES DE INVERSION			20,000,000,000	20,000,000,000
3901		CONSOLIDACIÓN DE UNA INSTITUCIONALIDAD HABILITANTE PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTI)	10,416,050,481	10,416,050,481
3901	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,416,050,481	10,416,050,481
3902		INVESTIGACIÓN CON CALIDAD E IMPACTO	575,000,000	575,000,000
3902	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	575,000,000	575,000,000
3903		DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA CRECIMIENTO EMPRESARIAL	4,615,000,000	4,615,000,000
3903	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,615,000,000	4,615,000,000
3904		GENERACIÓN DE UNA CULTURA QUE VALORA Y GESTIONA EL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	4,393,949,519	4,393,949,519
3904	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,393,949,519	4,393,949,519
TOTAL ADICIONES SECCION			20,000,000,000	20,000,000,000

SECCION: 4001

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

ADICIONES DE INVERSION			2,698,000,000	2,698,000,000
4001		ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	800,000,000	800,000,000
4001	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	800,000,000	800,000,000
4003		ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1,498,000,000	1,498,000,000
4003	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	1,498,000,000	1,498,000,000
4099		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	400,000,000	400,000,000
4099	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	400,000,000	400,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			2,698,000,000	2,698,000,000

SECCION: 4101

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

ADICIONES DE INVERSION			729,650,000,000	729,650,000,000
4103		INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	729,650,000,000	729,650,000,000
4103	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	729,650,000,000	729,650,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			729,650,000,000	729,650,000,000

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 4104

UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			119,404,199,651		119,404,199,651
ADICIONES DE INVERSIÓN			10,000,000,000		10,000,000,000
4101		ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	10,000,000,000		10,000,000,000
4101	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	10,000,000,000		10,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			129,404,199,651		129,404,199,651

SECCION: 4105

CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA

ADICIONES DE INVERSIÓN			11,500,000,000		11,500,000,000
4101		ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	11,500,000,000		11,500,000,000
4101	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	11,500,000,000		11,500,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			11,500,000,000		11,500,000,000

SECCION: 4106

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				123,556,703,266	123,556,703,266
ADICIONES DE INVERSIÓN			28,480,000,000	127,201,572,000	155,681,572,000
4102		DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS	28,480,000,000	125,001,572,000	153,481,572,000
4102	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	28,480,000,000	125,001,572,000	153,481,572,000
4199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		2,200,000,000	2,200,000,000
4199	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL		2,200,000,000	2,200,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			28,480,000,000	250,758,275,266	279,238,275,266

SECCION: 4301

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES

ADICIONES DE INVERSIÓN			21,000,000,000		21,000,000,000
4301		FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	9,600,000,000		9,600,000,000
4301	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	9,600,000,000		9,600,000,000
4302		FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	10,700,000,000		10,700,000,000
4302	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	10,700,000,000		10,700,000,000
4399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN	700,000,000		700,000,000
4399	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	700,000,000		700,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			21,000,000,000		21,000,000,000
TOTAL ADICIONES			7,727,675,690,607	837,179,171,121	8,564,854,861,728

ARTICULO 3o. CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúense los siguientes contracréditos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, en la suma de UN BILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$1,486,600,973,199), según el siguiente detalle:

CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0201					
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA					
CONTRACREDITOS DE INVERSION			6,543,337,026		6,543,337,026
0299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR PRESIDENCIA	6,543,337,026		6,543,337,026
0299	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,543,337,026		6,543,337,026
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION			6,543,337,026		6,543,337,026
SECCION: 0214					
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO - ART					
CONTRACREDITOS DE INVERSION			1,600,000,000		1,600,000,000
0212		RENOVACION TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ZONAS RURALES AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO	1,600,000,000		1,600,000,000
0212	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,600,000,000		1,600,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION			1,600,000,000		1,600,000,000
SECCION: 1301					
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO					
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			371,946,762,974		371,946,762,974
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION			371,946,762,974		371,946,762,974
SECCION: 1401					
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL					
CONTRACREDITOS DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			975,000,000,000		975,000,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION			975,000,000,000		975,000,000,000
SECCION: 1503					
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES					
CONTRACREDITOS DE INVERSION				967,000,000	967,000,000
1507		GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA (GSED) COMPETITIVO		967,000,000	967,000,000
1507	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		967,000,000	967,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION				967,000,000	967,000,000
SECCION: 2306					
FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES					
CONTRACREDITOS DE INVERSION				37,822,000,000	37,822,000,000
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL		9,466,000,000	9,466,000,000
2301	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		9,466,000,000	9,466,000,000
2302		FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		28,356,000,000	28,356,000,000
2302	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		28,356,000,000	28,356,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION				37,822,000,000	37,822,000,000
SECCION: 2413					
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA					
CONTRACREDITOS DE INVERSION			8,169,601,565		8,169,601,565
2401		INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	8,169,601,565		8,169,601,565
2401	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	8,169,601,565		8,169,601,565
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION			8,169,601,565		8,169,601,565

CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2502					
DEFENSORIA DEL PUEBLO					
CONTRACREDITOS DE INVERSION			7,773,920,000		7,773,920,000
2502		PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	1,273,920,000		1,273,920,000
2502	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,273,920,000		1,273,920,000
2599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL	6,500,000,000		6,500,000,000
2599	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,500,000,000		6,500,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION			7,773,920,000		7,773,920,000
SECCION: 3601					
MINISTERIO DEL TRABAJO					
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			15,000,000,000		15,000,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION			15,000,000,000		15,000,000,000
SECCION: 4106					
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)					
CONTRACREDITOS DE INVERSION				61,778,351,634	61,778,351,634
4102		DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS		57,576,546,842	57,576,546,842
4102	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL		57,576,546,842	57,576,546,842
4199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		4,201,804,792	4,201,804,792
4199	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL		4,201,804,792	4,201,804,792
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION				61,778,351,634	61,778,351,634
TOTAL CONTRACREDITOS			1,386,033,621,565	100,567,351,634	1,486,600,973,199

ARTICULO 4o. CRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN. Con base en los recursos de que trata el Artículo anterior, ábranse los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal de 2017, en la suma de UN BILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$1,486,600,973,199), según el siguiente detalle:

CREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0201					
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			4,767,100,000		4,767,100,000
TOTAL CREDITOS SECCION			4,767,100,000		4,767,100,000
SECCION: 0214					
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO - ART					
CREDITOS DE INVERSION			1,600,000,000		1,600,000,000
0299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR PRESIDENCIA	1,600,000,000		1,600,000,000
0299	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,600,000,000		1,600,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			1,600,000,000		1,600,000,000

CREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0401					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)					
CREDITOS DE INVERSION			40,000,000,000		40,000,000,000
0401		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD	40,000,000,000		40,000,000,000
0401	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	40,000,000,000		40,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			40,000,000,000		40,000,000,000
SECCION: 1301					
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			40,000,000,000		40,000,000,000
CREDITOS DE INVERSION			51,000,000,000		51,000,000,000
1302		GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	50,000,000,000		50,000,000,000
1302	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	50,000,000,000		50,000,000,000
1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	1,000,000,000		1,000,000,000
1399	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000		1,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			91,000,000,000		91,000,000,000
SECCION: 1315					
FONDO ADAPTACION					
CREDITOS DE INVERSION			100,000,000,000		100,000,000,000
1303		REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD FISCAL ANTE DESASTRES Y RIESGOS CLIMATICOS	100,000,000,000		100,000,000,000
1303	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000,000		100,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			100,000,000,000		100,000,000,000
SECCION: 1501					
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			6,590,000,000		6,590,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			6,590,000,000		6,590,000,000
SECCION: 1503					
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES					
CREDITOS DE INVERSION				967,000,000	967,000,000
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD		967,000,000	967,000,000
1599	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		967,000,000	967,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION				967,000,000	967,000,000
SECCION: 1601					
POLICIA NACIONAL					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			74,110,000,000		74,110,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			74,110,000,000		74,110,000,000
SECCION: 1701					
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					
CREDITOS DE INVERSION			100,000,000,000		100,000,000,000
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	70,000,000,000		70,000,000,000
1702	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	70,000,000,000		70,000,000,000
1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	30,000,000,000		30,000,000,000
1709	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	30,000,000,000		30,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			100,000,000,000		100,000,000,000

CREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1901					
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			100,000,000,000		100,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			100,000,000,000		100,000,000,000
SECCION: 2110					
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE-					
CREDITOS DE INVERSION			100,000,000,000		100,000,000,000
2102		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	100,000,000,000		100,000,000,000
2102	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	100,000,000,000		100,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			100,000,000,000		100,000,000,000
SECCION: 2201					
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			2,000,000,000		2,000,000,000
CREDITOS DE INVERSION			8,000,000,000		8,000,000,000
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	8,000,000,000		8,000,000,000
2202	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	8,000,000,000		8,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			10,000,000,000		10,000,000,000
SECCION: 2306					
FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO				5,000,000,000	5,000,000,000
CREDITOS DE INVERSION				32,822,000,000	32,822,000,000
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL		32,822,000,000	32,822,000,000
2301	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		32,822,000,000	32,822,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION				37,822,000,000	37,822,000,000
SECCION: 2401					
MINISTERIO DE TRANSPORTE					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			4,900,000,000		4,900,000,000
CREDITOS DE INVERSION			10,000,000,000		10,000,000,000
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	10,000,000,000		10,000,000,000
2499	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	10,000,000,000		10,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			14,900,000,000		14,900,000,000
SECCION: 2402					
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS					
CREDITOS DE INVERSION			173,169,601,565		173,169,601,565
2401		INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	24,169,601,565		24,169,601,565
2401	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	24,169,601,565		24,169,601,565
2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	149,000,000,000		149,000,000,000
2402	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	149,000,000,000		149,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			173,169,601,565		173,169,601,565

CREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2501					
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			14,241,000,000		14,241,000,000
CREDITOS DE INVERSION			15,000,000,000		15,000,000,000
2599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL	15,000,000,000		15,000,000,000
2599	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	15,000,000,000		15,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			29,241,000,000		29,241,000,000
SECCION: 2502					
DEFENSORIA DEL PUEBLO					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			25,882,000,000		25,882,000,000
CREDITOS DE INVERSION			1,273,920,000		1,273,920,000
2599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL	1,273,920,000		1,273,920,000
2599	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,273,920,000		1,273,920,000
TOTAL CREDITOS SECCION			27,155,920,000		27,155,920,000
SECCION: 2701					
RAMA JUDICIAL					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			10,000,000,000		10,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			10,000,000,000		10,000,000,000
SECCION: 3204					
FONDO NACIONAL AMBIENTAL					
CREDITOS DE INVERSION			100,000,000,000		100,000,000,000
3299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	100,000,000,000		100,000,000,000
3299	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	100,000,000,000		100,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			100,000,000,000		100,000,000,000
SECCION: 3301					
MINISTERIO DE CULTURA					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			9,010,000,000		9,010,000,000
CREDITOS DE INVERSION			21,990,000,000		21,990,000,000
3301		PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	14,150,000,000		14,150,000,000
3301	1603	ARTE Y CULTURA	14,150,000,000		14,150,000,000
3302		GESTION, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	6,440,000,000		6,440,000,000
3302	1603	ARTE Y CULTURA	6,440,000,000		6,440,000,000
3399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CULTURA	1,400,000,000		1,400,000,000
3399	1603	ARTE Y CULTURA	1,400,000,000		1,400,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			31,000,000,000		31,000,000,000
SECCION: 3501					
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			7,000,000,000		7,000,000,000
CREDITOS DE INVERSION			500,000,000		500,000,000
3502		PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	340,000,000		340,000,000
3502	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	340,000,000		340,000,000
3599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	160,000,000		160,000,000
3599	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	160,000,000		160,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			7,500,000,000		7,500,000,000

CREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3612					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS					
CREDITOS DE INVERSION			15,000,000,000		15,000,000,000
3602		GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	13,657,259,925		13,657,259,925
3602	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	13,657,259,925		13,657,259,925
3605		FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR TRABAJO	1,342,740,075		1,342,740,075
3605	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	1,342,740,075		1,342,740,075
TOTAL CREDITOS SECCION			15,000,000,000		15,000,000,000
SECCION: 4101					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL					
CREDITOS DE INVERSION			200,000,000,000		200,000,000,000
4103		INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	200,000,000,000		200,000,000,000
4103	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	200,000,000,000		200,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			200,000,000,000		200,000,000,000
SECCION: 4106					
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO				61,778,351,634	61,778,351,634
TOTAL CREDITOS SECCION				61,778,351,634	61,778,351,634
SECCION: 4301					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -- COLDEPORTES					
CREDITOS DE INVERSION			150,000,000,000		150,000,000,000
4302		FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	150,000,000,000		150,000,000,000
4302	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	150,000,000,000		150,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			150,000,000,000		150,000,000,000
TOTAL CREDITOS			1,386,033,621,565	100,567,351,634	1,486,600,973,199

ARTÍCULO 5o. Sustitución de Ingresos. De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 376 de la Ley 1819 de 2016, sustitúyase del Presupuesto de rentas y recursos de capital establecido en la Ley 1815 de 2016 la suma de CINCO BILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$5.354.265.972.580) de Fondos Especiales-Fondo Especial Impuesto Sobre la Renta para la Equidad-CREE por Ingresos Corrientes de la Nación-Impuestos sobre la renta y complementarios.

PARÁGRAFO. De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 376 de la Ley 1819 de 2016, los recursos de que trata el capítulo II de la Ley 1607 de 2012, continuarán ejecutándose tal y como se encuentran identificados en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017.

ARTÍCULO 6o. Compensación de obligaciones entre el Patrimonio Autónomo de remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación – PAR ISS, la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones- y la Caja de Previsión Social de Comunicaciones CAPRECOM - EICE en Liquidación. El PAR ISS, CAPRECOM - EICE en Liquidación y Colpensiones, para efectos de saneamiento contable y cruce de cuentas, podrán compensar deudas recíprocas por cualquier concepto, sin afectación presupuestal. Para tal efecto, será suficiente que el PAR ISS, CAPRECOM - EICE en Liquidación y Colpensiones, efectúen el registro contable. En el evento en el que, una vez efectuada la compensación, subsistan obligaciones a cargo del PAR ISS, CAPRECOM - EICE en Liquidación y/o Colpensiones, para las entidades que aplique, corresponderá a la parte deudora, incluir en el presupuesto, la apropiación presupuestal y/o gestionar los recursos necesarios, para el pago de las obligaciones que continúen a su cargo.

ARTÍCULO 7o. En cumplimiento del artículo 322 y 332 de la Ley 1819 de 2016, la DIAN podrá certificar la disponibilidad presupuestal de los cargos a proveer por lo que resta de la vigencia fiscal.

ARTÍCULO 8o. En las empresas de servicios públicos mixtas y sus subordinadas, en las cuales la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de su presupuesto y de las vigencias futuras corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas, sin requerirse concepto previo de ningún órgano o entidad gubernamental.

ARTÍCULO 9o. Adicionase un párrafo al artículo 104 de la Ley 1815 de 2016 el cual quedará así:

PARÁGRAFO. El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares y Policía Nacional, continuará con la contratación o la realización directa de ediciones, impresiones o publicaciones de documentos estricta y directamente relacionados con los programas y las funciones que legalmente debe cumplir; con la adquisición de vehículos que sean para el uso exclusivo de defensa y seguridad nacional y, con el propósito de cumplir con los estatutos de carrera y las disposiciones en materia de estímulos y ascenso, con el otorgamiento e imposición de condecoraciones de conformidad con lo previsto en las disposiciones especiales que las rigen. Las mismas reglas enunciadas anteriormente aplicarán al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en lo relacionado con el ejercicio de las funciones que le son propias.

ARTÍCULO 10o. Autorízase a la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o al Fondo Nacional para el Desarrollo de la Infraestructura (FONDES), a capitalizar a la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN), hasta por el monto que sea necesario para, como mínimo, mantener la participación accionaria pública actual en dicha entidad.

En caso de que la capitalización sea adelantada por la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los recursos podrán provenir de la Cuenta Especial FONDES creada por el artículo 144 de la Ley 1753 de 2015 y no requerirá de operación presupuestal alguna.

ARTÍCULO 11o. Con el ánimo de garantizar el pago oportuno de las matrículas de los estudiantes que acceden crédito educativo a través del ICETEX, la entidad podrá recurrir temporalmente a los recursos de liquidez que tenga disponibles, cualquiera que sea su origen, o a créditos hasta por un monto equivalente al 15% del recaudo anual del ICETEX. Estos recursos, incluidos los costos asociados, serán devueltos por la Nación al ICETEX, durante el primer trimestre de 2018, bajo los términos y condiciones acordados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el ICETEX.

ARTÍCULO 12o. Pertenecen a la Nación los rendimientos financieros obtenidos por el Sistema de Cuenta Única Nacional; originados tanto con recursos de la Nación como los provenientes de recursos propios de las entidades, fondos y demás órganos que hagan parte de dicho Sistema, en concordancia con lo establecido por los artículos 16 y 101 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Se exceptúa de la anterior disposición, aquellos rendimientos originados con recursos de las entidades estatales del orden nacional que administren contribuciones parafiscales y de los órganos de previsión y seguridad social que administren prestaciones sociales de carácter económico; así como los rendimientos financieros originados en patrimonios autónomos que la ley haya autorizado.

ARTÍCULO 13o. El pago de los contratos y convenios necesarios para la asesoría y estructuración de operaciones de crédito público, asimiladas a estas y conexas a todas las anteriores, incluyendo la asesoría y estructuración de las operaciones del Tesoro Nacional y sus conexas, así como los costos asociados a la administración de títulos valores emitidos por la Nación, se podrán atender con cargo al servicio de la deuda pública.

ARTÍCULO 14o. Créase en el presupuesto de funcionamiento – transferencias de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una cuenta especial con cargo a la cual se atenderán todos los gastos relacionados con la defensa de los intereses del Estado en controversias internacionales. Con cargo a esta cuenta especial, se cubrirán los costos asociados a gastos de personal, honorarios y gastos generales, que demande la atención adecuada y oportuna de los intereses del Estado en las diferentes instancias que se deban atender.

ARTÍCULO 15o. En atención a la sentencia C-160 de 2017 proferida por la Corte Constitucional y durante la presente vigencia fiscal, las apropiaciones de la Agencia de Renovación del Territorio continuarán ejecutándose en la sección 021400; para efectos presupuestales, la Agencia de Renovación del Territorio deberá contar con los conceptos que se requieran del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

ARTÍCULO 16o. Los recursos de que trata el artículo 111 de la Ley 1815 de 2016, serán girados a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, sin operación presupuestal alguna.

Igualmente, serán girados a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional los recursos remanentes que a 31 de diciembre de 2014 se encuentran en las cuentas de ECOPETROL producto del recaudo de la contribución parafiscal "Diferencial de Participación" del FEPC la cual podrá destinarse al pago de los subsidios eléctricos de gas combustible.

ARTICULO 17o. Con el fin de propiciar la preservación y conservación del orden público, así como la convivencia y la participación de las diferentes comunidades étnicas en los procesos de desarrollo regional y local, se destinarán al Ministerio del Interior hasta \$30.300 millones, con cargo al portafolio del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana- FONSECON a 31 de diciembre de 2016 y durante la vigencia de la presente Ley, con el fin de atender oportunamente las obligaciones relacionadas con los procesos de Consulta Previa, el acompañamiento, orientación, capacitación y seguimiento en las entidades territoriales, en los procesos organizativos y de concertación de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y palenqueras; de Indígenas, Minorías y Rom; Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas CIAT (Sentencia T-025 de 2004); Gestión Territorial y Buen Gobierno Local; y la Implementación de la Ley 985 de 2005 sobre trata de personas.

ARTÍCULO 18o. El Ministerio de Minas y Energía reconocerá las obligaciones por consumo de energía hasta por el monto de las apropiaciones de la vigencia fiscal, financiadas con los recursos del Fondo de Energía Social FOES. Por tanto, los prestadores del servicio público de energía, no podrán constituir pasivos a cargo de la Nación que correspondan a la diferencia resultante entre el porcentaje señalado por el artículo 190 de la Ley 1753 de 2015 y lo efectivamente reconocido.

ARTICULO 19o. El Ministerio de Minas y Energía destinará \$15 mil millones para promover y cofinanciar proyectos dirigidos a la prestación del servicio público de gas combustible a través del desarrollo de infraestructura del Gas Licuado de Petróleo-GLP por red a nivel nacional y masificar su uso en el sector rural y en los estratos bajos urbanos, con cargo a los recursos dispuestos en la presente vigencia para el proyecto 2101-1900-5 "Distribución de Recursos para Pagos por Menores Tarifas Sector GLP Distribuidos en Cilindros y Tanques Estacionarios a Nivel Nacional".

El Ministerio de Minas y Energía reglamentará las condiciones para la destinación de estos recursos.

ARTÍCULO 20o. Para el otorgamiento de la garantía de la Nación a las operaciones de crédito de corto y de largo plazo que pretenda celebrar el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, del que trata el artículo 247 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 227 de la Ley 1753 de 2015, no será necesario ningún otro trámite o requisito diferente a lo siguiente:

- a) Concepto favorable del Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, respecto del otorgamiento de la garantía por parte de la Nación.
- b) Concepto único de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, respecto del otorgamiento de la garantía por parte de la Nación, si éstas se otorgan por plazo superior a un año; y
- c) Autorización para celebrar el contrato de garantía impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Lo dispuesto en este artículo aplicará únicamente cuando las operaciones garantizadas por la Nación, estén dirigidas al desarrollo del giro ordinario de las actividades propias del objeto del Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Para los demás casos, se deberán cumplir los requisitos ordinarios establecidos para el otorgamiento de la garantía de la Nación.

ARTÍCULO 21o. Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 de la Ley 617 de 2000, en la Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación, no serán computables los gastos correspondientes a los empleos que se destinen al desempeño de actividades misionales relacionadas con el postconflicto y la implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera.

ARTÍCULO 22o. La Agencia Nacional de Infraestructura - ANI podrá celebrar contratos interadministrativos con otras entidades del sector transporte, con cargo a las apropiaciones declaradas como disponibles en la vigencia, cuando por decisiones judiciales o administrativas no se pueda continuar con la ejecución de los proyectos de infraestructura vial bajo su administración.

ARTÍCULO 23o. Los recursos transferidos por el Ministerio de Salud y Protección Social al departamento del Chocó, con cargo al Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud (Fonsaet), podrá ser destinados a la constitución de una nueva Empresa Social del Estado como el capital inicial requerido para su operación.

ARTÍCULO 24o. Con el ánimo de garantizar el derecho al pago oportuno de las mesadas pensionales de los ex trabajadores de Telecom y las Teleasociadas liquidadas, autorícese a la Nación para concurrir a la capitalización de Coltel en los mismos términos del artículo 1 de la Ley 1509 de 2012.

Los derechos pensionales serán asumidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del FOPEP. Para el efecto, se constituirá una cuenta especial de la Nación en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, en la que se depositarán los recursos derivados del pago anticipado del Contrato de Explotación en cabeza de Coltel. Los recursos de dicha cuenta serán utilizados para atender los derechos pensionales a través del FOPEP.

El Gobierno Nacional reglamentará los términos y condiciones en que se efectuarán las operaciones a que se refiere el presente artículo.

ARTÍCULO 25o. Se adiciona el artículo 108 de la Ley 1815 de 2016, el cual quedará así:

ARTÍCULO 108. CISA INMUEBLES REVOCADOS. Las entidades que en virtud del artículo 26 de la Ley 1420 de 2010 y el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 hayan transferido inmuebles al

colector de activos públicos de la Nación, Central de Inversiones S.A. (CISA) y que posteriormente fueron revocados, deberán apropiar el valor de los gastos en los cuales incurrió CISA durante el tiempo anterior a dicha revocatoria, con el fin de proceder a cancelar estos gastos a dicho Colector.

Para efectos del pago a que hace referencia el presente artículo, las entidades públicas deudoras, podrán disponer de los recursos generados y/o que generen dichos inmuebles, tales como los frutos civiles, arrendamientos o cualquier otro ingreso, así como para pagar los gastos necesarios conducentes a su comercialización. En estos casos, si CISA tiene recursos generados por dichos inmuebles podrá pagarse, previa suscripción de un contrato de transacción, las correspondientes obligaciones a su favor e igualmente atender el pago de otros gastos que se requieran para la movilización de dichos activos, tales como avalúos, valoraciones, impuestos, saneamientos, gastos de comercialización, de escrituración y registro o cualquier otro que se genere dentro del proceso de administración o enajenación.

ARTÍCULO 26o. El Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA), o la entidad que haga sus veces, podrá extinguir las obligaciones a su cargo a través de la entrega o traslado de bienes que le hayan sido asignados en procesos de liquidación, mínimo por el mismo valor por el que éstos hayan sido recibidos. Así mismo, se podrán extinguir obligaciones a través de la compensación por el cumplimiento de órdenes judiciales debidamente ejecutoriadas.

ARTÍCULO 27o. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 90 de la Ley 1815 de 2016.

PARÁGRAFO. En el caso en que las acreencias por concepto de costas judiciales y agencias en derecho correspondan a los fondos de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) se podrán efectuar cruces de cuentas sin operación presupuestal, con base en las transferencias del Presupuesto General de la Nación que se hayan entregado a dichos fondos, para lo cual se harán las operaciones contables que se requieran.

ARTÍCULO 28o. Los recursos del Presupuesto General de la Nación asignados al Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda –, independientemente del rubro presupuestal en donde se hayan apropiado originalmente, así como todos los recursos transferidos a los patrimonios autónomos en los cuales dicha entidad sea fideicomitente así como sus rendimientos financieros, podrán ser destinados a actividades relacionadas con el acompañamiento social en materia de seguridad y convivencia, cumplimiento de derechos y deberes de los beneficiarios y sostenibilidad económica de las familias, cuidado de las unidades privadas y las áreas comunes en los proyectos de vivienda de interés social y prioritaria que se ejecuten en el marco de los programas desarrollados por el gobierno Nacional. Fonvivienda, mediante acto administrativo, determinará la cuantía de los recursos antes mencionados que pueden ser destinados a esos propósitos.

ARTÍCULO 29o. Con el propósito de evitar una doble presupuestación, la Superintendencia de Notariado y Registro girará directamente los recursos provenientes de la Ley 55 de 1985 por concepto de tarifas del ejercicio de la función registral a la Fiscalía, Rama Judicial, Uspec, Ministerio de Justicia y del Derecho y el ICBF, de conformidad con los valores presupuestados en cada una de ellas. La Superintendencia hará los ajustes contables a que haya lugar.

ARTÍCULO 30o. Los recursos de los fondos comunes a que hace referencia el literal c) del artículo 2 del Decreto 2880 de 2004 que administra actualmente el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, ICETEX, que no hayan sido ejecutados o que tengan saldos disponibles inactivos a la fecha, se podrán destinar hasta en un 80% para el desarrollo de infraestructura educativa en las zonas rurales de los municipios priorizados por el postconflicto: PDET (programas de desarrollo con enfoque territorial – Punto 1 Acuerdo de PAZ) Y ZOMAC (Zonas de mayor afectación por el conflicto – Ley 1819 de 2016) para ser ejecutados por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (FFIE). El 20% restante será utilizado para otorgar créditos educativos condonables para la población rural de estos mismos municipios, que adelanten programas en educación superior, bajo las mismas condiciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional para este tipo de programas.

ARTÍCULO 31o. Con el ánimo de garantizar el pago oportuno de la nómina de personal docente, y administrativo docente, durante la presente vigencia fiscal el Gobierno Nacional podrá utilizar de manera temporal los recursos apropiados del SGP con destino al FONPET en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público hasta por la suma de \$330.000.000.000, para acreditar el rubro correspondiente al SGP del sector educación, así:

Contracrédito Sección 130101 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General.
3 7 4 4 Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, Ley 549 de 1999, parágrafo 2, art. 2, Ley 715 de 2001.

Crédito Sección 220101 Ministerio de Educación Nacional – Gestión General
3 7 1 1 Sistema General de Participaciones - Educación, artículo 4 Ley 715 de 2001. Distribución Previo Concepto DNP.

Estos recursos serán reintegrados a la cuenta del Fonpet en las vigencias fiscales subsiguientes.

ARTÍCULO 32o. FONSECON. Con cargo al portafolio del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Fonsecon) y durante la vigencia de la presente ley, se financiarán gastos para atender inversiones relacionadas con la emergencia de la ciudad de Manizales a través de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo – Fondo Nacional de Gestión del Riesgo hasta por la suma de \$10 mil millones.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, administrador del portafolio del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Fonsecon), situará estos recursos, sin perjuicio del recaudo anual del fondo, situados como recursos corrientes al Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 33o. Con cargo a los recursos apropiados por el Fosyga, o quien haga sus veces, no se podrán hacer reconocimientos y pagos para los servicios y tecnologías no cubiertos en el Plan de Beneficios superiores a los valores y cantidades máximos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, a partir de una metodología basada en los recobros de las dos vigencias anteriores.

ARTÍCULO 34o. El portafolio de inversiones marginales que resulte de la operación de la ADRES podrán ser manejados por la Nación o por una entidad fiduciaria estatal o con participación mayoritaria de la Nación.

ARTÍCULO 35o. En consonancia con lo señalado en el artículo 133 de la Ley 1815 de 2016, las direcciones administrativas del Senado de la República y la Cámara de Representantes, adelantarán los trámites de nivelación salarial de los empleados del Congreso dentro de los techos establecidos por la Ley 617 de 2000 en su artículo 92.

ARTÍCULO 36o. Reasignación de recursos para garantizar financiar los servicios de seguridad social en aseguramiento en salud. Las cajas de Compensación Familiar que administren programas de Salud o participen en el aseguramiento en salud, podrán usar los recursos destinados al Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC) que a diciembre 31 de 2016 no hayan sido ejecutados, para el saneamiento de pasivos con prestadores de servicios de salud y/o cumplimiento de condiciones financieras aplicables a las EPS. Así mismo, podrán destinar estos recursos en nuevos proyectos de aseguramiento en salud.

ARTÍCULO 37o. Con el objeto de garantizar la ejecución del proyecto de inversión financiado con asignaciones del Fondo Nacional de Regalías vinculado a la acción popular para la mitigación de los efectos de las crecientes del río GUALI, y dar cumplimiento a la sentencia del día 8 de octubre de 2009 proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo de la ciudad de Ibagué (Tolima), expediente número 73001230000020060115900, el liquidador del FNR, previo informe administrativo y financiero del estado del proyecto de inversión, girará directamente a la entidad ejecutora responsable, de acuerdo a las condiciones fiscales y la disponibilidad presupuestal de la Nación,

así como las necesidades financieras del proyecto, a más tardar el 30 de diciembre de 2017, los saldos pendientes de giro para el proyecto. En caso de existir giros pendientes se atenderán con cargo a los recursos de la Nación.

El citado proyecto no será objeto de pérdida de fuerza ejecutora o cierre de proyectos de inversión por la liquidación del FNR, debiendo a la entidad ejecutora reportar cada tres (3) meses el avance de la ejecución al Departamento Nacional de Planeación y demás entidades.

ARTÍCULO 38o. Con cargo a los recursos de inversión de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, y con el fin de ampliar la operación aérea del país, se podrá contratar el servicio de control de tránsito aéreo donde se requiera.

ARTÍCULO 39o. Con el propósito de incrementar el ritmo de ejecución de los proyectos de infraestructura vial, efectúese el siguiente traslado en el presupuesto de gastos de inversión de la actual vigencia fiscal entre las entidades del Sector Transporte, así:

Contracrédito Sección: 2413 Agencia Nacional de Infraestructura, C. Presupuesto de Inversión, Programa 2401 Infraestructura Red Vial Primaria, Subprograma 0600 Intersubsectorial Transporte \$200.000.000.000

Crédito Sección: 2402 Instituto Nacional de Vías C. Presupuesto de Inversión, Programa 2401 Infraestructura Red Vial Primaria, Subprograma 0600 Intersubsectorial Transporte \$200.000.000.000

PARÁGRAFO. Para efectos de la presente operación, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI deberá contar previamente con la autorización de reprogramación de vigencias futuras por parte del CONFIS.

ARTÍCULO 40o. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

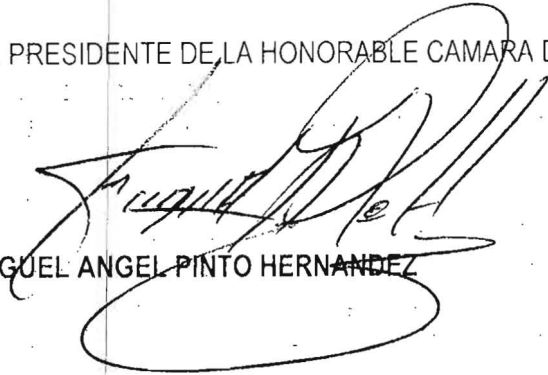
EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA


OSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

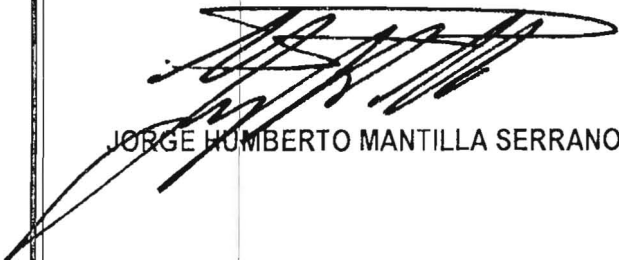

GREGORIO ELJACH PACHECO

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES



MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES



JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

LEY No. 1837 **30 JUN 2017**

**POR LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL
PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA
FISCAL DE 2017**

REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 JUN 2017



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,


MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA